Ajuntament d'Ascó

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ascó de fecha 11 de noviembre de 2026, por el que se convocan las subvenciones para la inclusión de viviendas en el Programa de la bolsa de vivienda de alquiler.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero.- Personas beneficiarias

Personas físicas o jurídicas empadronadas en el municipio de Ascó y que sean usufructuarias o titulares de un derecho de superficie (mientras esté vigente el derecho) o propietarias, de una vivienda del mercado libre la cual pongan a disposición de la Bolsa de Vivienda de alquiler de Ascó, así como personas que integran agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, que sean propietarias de una vivienda del mercado libre el cual pongan a disposición de la Bolsa de Viviendas de Alquiler de Ascó.

Segundo.- Finalidad

Evitar la desocupación permanente de las viviendas privadas y, a la vez, fomentar el uso de estas viviendas para personas o unidades de convivencia con dificultades para acceder al mercado de la vivienda.

Tercero.- Importe

La cuantía de la subvención es de 3.000€ en compensación de la limitación del precio, hasta 1.500€ para sufragar posibles desperfectos, mejoras y pequeñas reparaciones y como máximo dos mensualidades de alquiler para sufragar impagados.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona de 20 de mayo de 2021 y modificadas según publicación en el BOP de Tarragona de 11 de noviembre de 2026.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ascó, 12 de noviembre de 2026

El Alcalde, Miquel Àngel Ribes Jornet